



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO TRAMITADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO (PROFESOR DEL CONSERVATORIO – ESPECIALIDADES DE CANTO Y PIANO), EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL, POR EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN.

En San Javier, siendo las 10:00 horas del día 17 de septiembre de de 2025, se constituye el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Superior del Conservatorio (Profesor del Conservatorio – Especialidades de Canto y Piano), en régimen de personal laboral, como sigue:

PRESIDENTE: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe de la Sección de Régimen Interior.

SECRETARIO: D. Joaquín San Nicolás Griñán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

D. Juan Diego Rosique Rodríguez, Profesor del Conservatorio.

Dña. David Moreno Sempere, Profesor del Conservatorio

Dña. Concepción Anierte Fernández, Profesora del Conservatorio.

Se procede a la realización del tercer y último ejercicio de la fase de oposición, con una valoración de 20 puntos, que consistirá en una prueba práctica de interpretación de un repertorio libre de unos 15 minutos en la especialidad instrumental/vocal que el opositor/a haya indicado en la instancia, o en su defecto el que aporte en la prueba, siendo criterio de valoración único el previsto en la base séptima, la calidad de la interpretación al instrumento (o vocal, en el caso de la especialidad de canto).

El resultado es el siguiente:

CANTO:

-ROSARIO INMACULADA ALCARAZ POZO	18,00 puntos.
-SANDRA JIMÉNEZ RUIZ	14,00 puntos.
-ASUNCIÓN LÓPEZ BALLESTER	16,00 puntos.

Patricia Henarejos Garríz comparece para manifestar que no puede hacer la prueba de interpretación por padecer afonía, habiendo sido asistida al día de la fecha en el Centro de Salud de Beniajan-Murcia, según parte de asistencia que acompaña, siendo recomendada de reposo vocal hasta mejoría.





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 - Fax 968 190198
CIF P3003500J

El Tribunal considera que no es causa que justifique la realización de la prueba en día distinto al de la fecha de la convocatoria y, en consecuencia, queda excluida del procedimiento.

PIANO:

-PILAR DOMÍNGUEZ PELLICER	18,00 puntos.
-NATALIA HERNÁNDEZ MILIAN	19,00 puntos.

Se comunica a los aspirantes que durante el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este acta, podrán aportar los documentos acreditativos de los méritos alegados en la instancia y autobareados, salvo que ya los hubieran aportado junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo, a fin de que por el Tribunal Calificador se proceda a su debida comprobación. De no aportar documentación en el referido plazo, se presumirá que los aspirantes se remiten a la que hubieran presentado, en su caso, junto con la solicitud de participación en las pruebas. No se admitirán méritos nuevos no alegados en la instancia.

Por lo demás, y al tratarse de errores muy comunes, se hace constar que la experiencia profesional solo puede acreditarse mediante el certificado del órgano competente en el caso de que se trate de Administraciones Públicas, o mediante los contratos laborales y el certificado de vida laboral de la Seguridad Social por lo que respecta a la empresa privada (ambos documentos, o de lo contrario no se podrán valorar). El contrato suscrito con empresa privada debe ser en el puesto objeto de la convocatoria y cotizar en el Grupo 1.

Respecto de los cursos, se atenderá a las normas indicadas en la base 7.A) 2, con especial consideración a la forma de puntuación que será a razón de 0,15 puntos por cada 10 horas de formación.

Respecto a la valoración de las titulaciones académicas superiores, que por lo que respecta a máster y doctorado han de estar relacionados con las características propias de la plaza, se hace especial mención a la previsión de que “solamente se valorará el título máximo”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los documentos deben ser traducidos al castellano.

Por último, hay que tener en cuenta que las bases en el apartado 7 final, determinan que no serán valoradas aquellas hojas de autobareación que no estén completas respecto a los datos exigidos para justificar la autobareación (ej. no relacionar los cursos).





Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 573700 – Fax 968 190198
CIF P3003500J

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 11:30 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE.- Antonio J. Peñalver García
EL SECRETARIO.- Francisco Javier Gracia y Navarro
VOCAL.-David Moreno Sempere
VOCAL.-Juan Diego Rosique Rodríguez
VOCAL.- Concepción Anierte Fernández.



